



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.756/2016

Buenos Aires,

05 DIC. 2018

VISTO la Adenda al Contrato de Promoción PICT 2015 START UP Resolución N° 265/2016 firmada entre la Universidad de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° AR-L 1181, con el que se financia el Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV), y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución ANPCyT N° 265/2016 del DIRECTORIO de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de fecha 20 de mayo de 2016, mediante la cual se aprueba la modificación del Anexo I del contrato original, incorporando UNA (1) beca al proyecto PICT 2015-3834 cuyo investigador responsable es Nadra, Alejandro Daniel.

Que la Universidad de Buenos Aires ha sido designada Institución Beneficiaria del subsidio que figura en el Anexo I de la Adenda al Contrato de Promoción PICT START UP 2015.

Que se ratifica en todos sus términos las cláusulas, que no estén afectadas por la presente Adenda, del contrato PICT START UP 2015 ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 6680/2016 del 15 de marzo de 2016, tramitada mediante este mismo expediente.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Finanzas han tomado la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Nadra

Resuelve:



Universidad de Buenos Aires




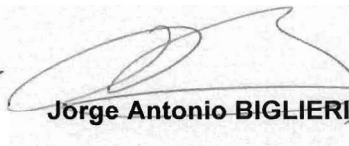
1.


EXP-UBA: 41.756/2016

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la firma por parte de la Universidad de Buenos Aires de la Adenda al Contrato de Promoción PICT 2015 START UP Resolución N° 265/2016 y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, cuyo texto y anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Asuntos Jurídicos. Previo desglose y resguardo del original de la Adenda al Contrato de Promoción PICT STAT UP 2015 Resolución N° 265/2016, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.


Cristina ARRANZ



Jorge Antonio BIGLIERI

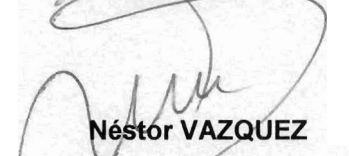

Juan Carlos REBOREDA



Marcela Edith GALLY

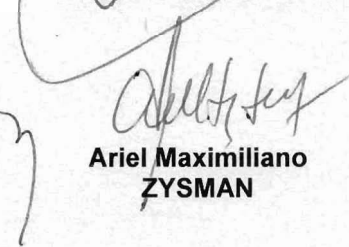

Alejandro Manuel MARTINEZ



Osvaldo Leonardo DELGADO


Juan Pablo MAS VELEZ


Néstor VAZQUEZ


Francisca RODRIGUEZ SEREÑO


Ariel Maximiliano ZYSMAN


María Josefina PELLEGRINI


Joaquín Rodrigo SANTOS


Francisco Juan STRAMBINI

124



ADENDA – PICT START UP 2015 Res. N° 265/2016

—Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT), Lic. Carlos CASSANELLO, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "INSTITUCION BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución N° 265 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, de fecha 20 de mayo de 2016 acuerdan suscribir la presente ADENDA al contrato original, suscripto por las partes el 26 de mayo de 2016, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

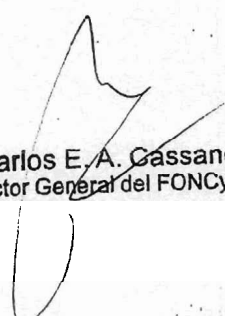
PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan modificar el Anexo I del contrato original, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 265/2016, incorporando 1 (una) Beca al proyecto indicado en el Anexo I de la presente Adenda. _____

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes. _____

—Por ser lo convenido, la AGENCIA y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 del mes de ~~septiembre~~ de 2016. —

2018.

2018*

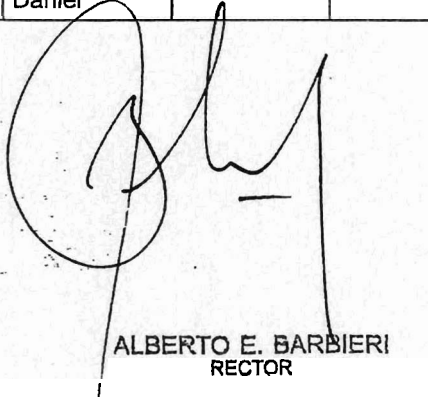

Lic. Carlos E. A. Cassanello
Director General del FONCYT


ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

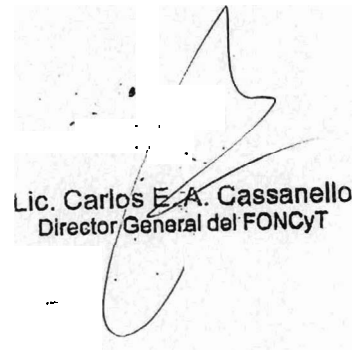


Anexo I Adenda Res. N° 265/2016

Código	Investigador Responsable	Subsidio año 1	Beca	Subsidio año 2	Beca	Subsidio año 3	Beca	Total Subsidio	Contraparte
PICT-2015-3834	Nadra, Alejandro Daniel	\$ 252.000	1	\$ 252.000		\$ 0	-	\$ 504.000	\$ 755.931



ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR



Lic. Carlos E. A. Cassanello
Director General del FONCyT



Presidencia de la Nación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

ADENDA – PICT START UP 2015 Res. N° 265/2016

—Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), Lic. Carlos CASSANELLO, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "INSTITUCION BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución N° 265 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, de fecha 20 de mayo de 2016 acuerdan suscribir la presente ADENDA al contrato original, suscripto por las partes el 26 de mayo de 2016, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan modificar el Anexo I del contrato original, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 265/2016, incorporando 1 (una) Beca al proyecto indicado en el Anexo I de la presente Adenda. _____

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes. _____

—Por ser lo convenido, la AGENCIA y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 del mes de septiembre de 2016. _____

* julio 2018.

2018 *

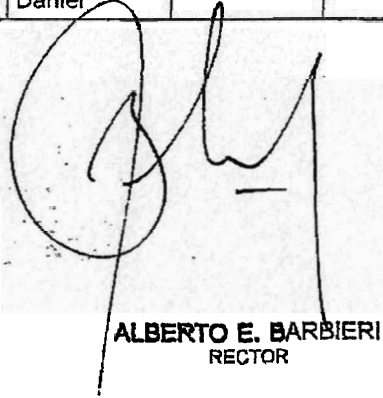
C38

Lic. Carlos E. A. Cassanello
Director General del FONCyT

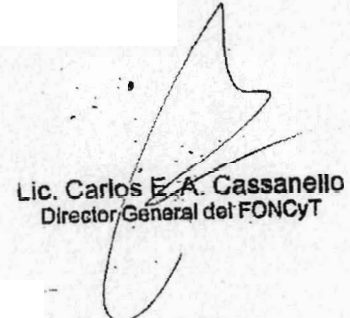
ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

Anexo I Adenda Res. N° 265/2016

Código	Investigador Responsable	Subsidio año 1	Beca	Subsidio año 2	Beca	Subsidio año 3	Beca	Total Subsidio	Contraparte
PICT-2015-3834	Nadra, Daniel	\$ 252.000	-	\$ 252.000	-	\$ 0	-	\$ 504.000	\$ 755.931



ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR



Lic. Carlos E. A. Cassanello
Director General del FONCyT